

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 754

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivo 006.** Revisada las presentes diligencias, se observa que LEIDY VIVIANA REVELO GOMEZ cumplió la mayoría de edad el 7 de diciembre de 2023, se tiene por vinculada dentro del proceso, adicionalmente presenta solicitud de amparo de pobreza manifestando que "(...) solicito se me conceda el citado amparo de pobreza y se pueda nombrar un abogado de oficio, no tengo como pagar honorarios, ya que mi única motivación es mi estudio, en el momento estoy viviendo con mi madre (...)", a ello se accederá, en virtud a que dicho pedimento esta en completa armonía con lo lo mandado en la regla de los arts. 151 y 152 del C.G.P. En consecuencia, según lo dispuesto en la ley -art. 154 C.G.P.-, se procede a designar como apoderado a:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA y/o CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO
LISBETH MELISSA SANCHEZ HERNANDEZ, portadora de la T.P. No. 418.669 C.S. de la J.	carrera 12 #11-36 local 01, en la ciudad de Jamundí lisbethmelissa.abogada@gmail.com	3173317539 - 104380636

Por secretaría o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS, de cara a lo normado en la regla 11 de la Ley 2213 de 2022, informando su designación, las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, y con la advertencia que deberá hacerse parte dentro del proceso y asumirlo en el estado en que se encuentra, en consecuencia, remitir el enlace del proceso en digital.

ii. **SE ADVIERTE** a la representante judicial de la ejecutante que deberá realizar todos los trámites tendientes a la notificación personal del ejecutada, tal como se ordenó en el numeral TERCERO de auto que libró mandamiento ejecutivo de data 7 de diciembre de 2023.

iii. **REQUERIR** a la parte actora para que realice todos los trámites tendientes a lograr la concurrencia de la apoderada designado -Dra. LISBETH MELISSA SANCHEZ HERNANDEZ -, carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte actora, que deberá cumplir en el término de **TREINTA (30) DÍAS** conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibídem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas por inactividad del proceso.

iv. Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes especialmente del abogado designado lo siguiente:

- El único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y **que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresar a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

- **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4950823a44ed8c9c5c7d8366e49204390f7f727632715f4e1f6e83dc1f119b41**

Documento generado en 18/04/2024 05:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>